

Lima Junio 20 de 1826.

Al Sr. Ministro de Estado en el Dep.^{to} de Hacienda.

Sr. Ministro.

Lima Junio 23/26

Que se paren los pape-
les q. indica esta nota, Supremo Gob.^{no} destinarme en el Callao, obli-
gacion de los Señores. del Fero sea de D. Lorenzo Saenz de S.^{to} Domingo a que me entree-
gare los únicos bienes q. havia dejado utiles, consistentes
publicos y a que, recorra en un Baulite de papeles de su giro, pues los demas que
tubo en el Callao al tiempo de su muerte eran ropa de su
uso, y una cama de poco, o ningun valor. He discurrido de
cuenta de esta Testamentaria, p.^a hacerse con alguna inte-
ligencia del estado de fortuna del difunto; segun he in-
terrogado a V. verbalmente.

En cumplim.^{to} de la Comision a q. se sirvio el
Supremo Gob.^{no} destinarme en el Callao, obli-
gacion de los Señores. del Fero sea de D. Lorenzo Saenz de S.^{to} Domingo a que me entree-
gare los únicos bienes q. havia dejado utiles, consistentes
publicos y a que, recorra en un Baulite de papeles de su giro, pues los demas que
tubo en el Callao al tiempo de su muerte eran ropa de su
uso, y una cama de poco, o ningun valor. He discurrido de
cuenta de esta Testamentaria, p.^a hacerse con alguna inte-
ligencia del estado de fortuna del difunto; segun he in-
terrogado a V. verbalmente.

[Handwritten signature]

Por el reconocim.^{to} que he hecho de los libros, y
demas papeles contenidos en otra casa, descubri que las
accion.^{es} activas q. tiene a su favor la testamentaria, en
la mayor parte contra individuos de Chile, apenas podia
igualar a lo que el debe, siendo entre sus acreedores el
p.^{al} D.^{to} Antonio Escobar, y mas de trece mil p.^{es}
constantes de la cuenta corriente de uno de los libros; cu-
yo credito fue reclamado ante la Comision p.^a el interesado.

Mas como no he podido formar un estado exacto
de los creditos activos, y pasivos de S.^{to} Domingo, es indis-
pensable se proceda p.^a q.^{ta} tenga V. a bien designar, a
esta operacion, p.^a q.^{ta} pueda deducirse el haver que re-
sulte a favor del Estado, y de no resultar alguno, se deje
el cobro, y recaudacion, a cargo de los acreedores, o co-
mo sea mas conveniente.

Espero q.^e V. se sirva determinar la perso-
na a q.^{ta} devo entregar otros papeles bajo del corres-
pond.^{te} resguardo.

Dici que a V.

[Handwritten signature]
de Ferrelles

Por su do. ord



O. L. 148-12

6382

MH-02148
CAS. 55
Doc. 12
FOL. 1